



Secretaría General.
PA/2299/2023/SG.

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 30 de junio del año 2023, en desahogo del punto XIV del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/379/2021-2024

PRIMERO. - El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza acogerse al Decreto número **29192/LXIII/23**, promulgado por el Congreso del Estado de Jalisco, en el cual se autoriza a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Jalisco, a realizar un descuento de hasta el 75% sobre los recargos, a las y los contribuyentes que hayan incurrido en mora en el pago de las diversas contribuciones municipales que se hubiesen generado a la fecha del pago de la obligación.

SEGUNDO. - El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza, que dicho descuento a que hace referencia el Resolutivo PRIMERO del presente Punto de Acuerdo, sólo podrá aplicarse a las y los contribuyentes que paguen la totalidad de sus adeudos o, de ser el caso, a quienes formalicen convenio para pagar en parcialidades, y cuya vigencia finaliza hasta el 31 de diciembre del año 2023.

TERCERO. - El contribuyente que desee acogerse a los beneficios del Decreto del Congreso del Estado de Jalisco, para hacerlo efectivo, deberá realizar su pago en las formas y vías que tiene autorizadas la Tesorería Municipal.

CUARTO. - Notifíquense mediante oficio el presente punto de acuerdo al Congreso del Estado de Jalisco, al Presidente Municipal, a la Tesorera Municipal, a la Dirección General de Ingresos, a la Dirección de Política Fiscal y Mejora Hacendaria, a la Dirección de Contabilidad, a la Dirección de Procesos Administrativos y Proyectos; a la Dirección del Sistema Comercial de Agua, y a la Dirección de Catastro Municipal, para su conocimiento.

QUINTO. - Cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 30 de junio del año 2023.
"2023. Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco".



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DE PLANEACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento.

NAMA/obl/m

